



**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-276-2023**



**DE:** Abg. César Augusto Paz  
Secretario General

**PARA:** Lic. Sindy Equibel Mejia Alméndarez  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Público

**ASUNTO:** Informe Mensual Portal de Transparencia

**FECHA:** 09 de agosto de 2023

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º SEDH-UTAIP-127-2023, de fecha treinta y uno (31) de julio del año 2023; mediante el cual se nos solicita información mensual para la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de julio; por medio del presente, describo lo peticionado así:

<b>Convenios Institucionales</b>	Carta de Entendimiento entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) y la Oficina del Comisionado Presidencial para la Derogación de las Zede para Propósitos Múltiples de Conformidad al Presente Texto.
<b>Leyes (copia digital de La Gaceta)</b>	Sin novedad
<b>Reglamentos (copia digital de La Gaceta)</b>	Sin novedad
<b>Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta</b>	Creación del “Comité Interinstitucional de dictamen para la acreditación de participantes del Programa Social de Atención a las Familias de los Mártires de la Resistencia Hondureña” y el “Comité técnico para el análisis de casos”.
<b>Decretos Ejecutivos</b>	Sin novedad
<b>Acuerdos</b>	<b>Acuerdos ministeriales:</b>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º <b>SEDH-035-2023</b> de fecha 10/07/2023, a nombre del Ciudadano <b>Norman Alexander Amador Godoy</b>.</li> <li>2. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º <b>SEDH-036-2023</b> de fecha 10/07/2023 a nombre del ciudadano <b>Geovanny Francisco Salinas Liconá</b>.</li> <li>3. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º <b>SEDH-037-2023</b> de fecha 10/07/2023 a nombre de la ciudadana <b>Dalis Dassaela Reynaud Reyes</b>.</li> <li>4. Acuerdo de nombramiento por ascenso n.º <b>SEDH-038-2023</b> de fecha 10/07/2023 a nombre de ciudadano <b>Luis Arnoldo Zavala Muñoz</b>.</li> <li>5. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º <b>SEDH-039-2023</b> de fecha 13/07/2023 a nombre de la ciudadana Carmen <b>Johana Escobar Ruiz</b>.</li> <li>6. Acuerdo de cancelación por cesantía n.º <b>SEDH-040-2023</b> de fecha 25/07/2023 a nombre de la ciudadana <b>Juana María Figueroa Zuniga</b>.</li> <li>7. Acuerdo de cancelación por invalidez n.º <b>SEDH-041-2023</b> de fecha 25/07/2023 a nombre de la ciudadana <b>Ingrid Mirtilla Bonilla Romero</b>.</li> </ol>
<b>Resoluciones Firmes</b>	Sin novedad

Se adjunta documentación soporte consistente en copias de los siguientes Acuerdos de; cancelación por renuncia, cesantía e invalidez, asimismo, de nombramiento por ascenso.

Además, copias de; Carta de Entendimiento entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) y la Oficina del Comisionado Presidencial para la Derogación de las Zede para Propósitos Múltiples de Conformidad al Presente Texto, así como también, de la Creación del “Comité Interinstitucional de dictamen para la acreditación de partícipes



**Derechos  
Humanos**

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

del Programa Social de Atención a las Familias de los Mártires de la Resistencia Hondureña”  
y el “Comité técnico para el análisis de casos”.

Atentamente.

C.c: Archivo  
CAP/yfb

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS (SEDH) Y LA OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ZEDE PARA PROPÓSITOS MÚLTIPLES DE CONFORMIDAD AL PRESENTE TEXTO.**

Nosotros, **MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**, mayor de edad, Licenciada en Historia, Máster en Antropología Social, hondureña y de este domicilio con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° **0801-1989-01827**, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número **035-2022** de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), actuando en representación de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS (SEDH)** y **FERNANDO EMILIO GARCÍA RODRÍGUEZ**, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales con Maestría en Desarrollo Económico, Hondureño de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° **0801-1948-02009**, actuando en su condición de Comisionado Presidencial para la Derogación de las ZEDE, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número **31-2022** de fecha 27 de enero de 2022 quien para efectos del presente documento se denominará **OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ZEDE**, en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido en celebrar la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y LA OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ZEDE** la cual se registrá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número **PCM-055-2027**, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, es la encargada de promover el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, como el ente rector y coordinador de la ejecución de la Política Pública y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, así como del diseño, seguimiento y coordinación de las políticas públicas en materia de

Derechos Humanos, especialmente para todas las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que requieran de especial promoción y protección a sus Derechos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Derechos Humanos, tiene la representación del Poder Ejecutivo en las materias de su competencia y es responsable de la presentación de informes a instancias internacionales en esta materia y tiene la responsabilidad de diseñar, negociar y ejecutar programas y proyectos de Derechos Humanos, para lo cual debe coordinar estrechamente con otras entidades del sector público del Estado de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo **87-D, inciso 9) del decreto** supra mencionado, corresponde también a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos Coordinar con las instituciones estatales especializadas correspondientes, todas aquellas actividades encaminadas a promover y proteger los derechos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que requieran de especial promoción y protección a sus Derechos Humanos;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. **035-2022** de fecha 27 de enero de 2022 se nombró a la Licenciada Melina Natalie Roque Sandoval, como Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, con todas las atribuciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública, sus reglamentos y el Decreto No. PCM – 055 – 2017.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. **31-2022** de fecha 27 de enero de 2022 se nombró al Licenciado Fernando Emilio García Rodríguez, como Comisionado Presidencial para la Derogación de las ZEDE con las funciones y atribuciones que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública sus reglamentos y reformas se asignen a un funcionario de alto nivel dependiente directamente de la Presidencia de la República y siguiendo sus instrucciones en un marco de ética pública conforme a lo establecido en el Código de Ética del Funcionario Público.

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

**CONSIDERANDO:** Que la **OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ZEDE**, tiene como objetivo general: ejecutar todas las acciones requeridas de coordinación del Poder Ejecutivo dirigidas a la Derogación de la figura jurídica de las ZEDE y la Defensa del Territorio y Soberanía Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 21-2023 de fecha 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,213 de fecha 26 de abril de 2023, se creó la Comisión Especial para la Defensa de la Soberanía y el Territorio, dependiente directamente de la Presidencia de la República, facultada para coordinar y ejercer las acciones necesarias para la protección y salvaguarda del territorio nacional y la soberanía patria, que integra el Comisionado Presidencial Fernando Emilio García Rodríguez, desempeñando sus funciones ad honorem.

### ANTECEDENTES

La presente Carta de Entendimiento, surge de la necesidad imperiosa de la defensa del territorio y la Soberanía Nacional y la Derogación de las ZEDE por parte del Gobierno de la República, para lo que las diversas instancias estatales deben mancomunar esfuerzos para el logro de estos propósitos. En consideración a que de continuar existiendo de hecho las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), por sí mismas provocan profundas y graves distorsiones a todas las políticas públicas y de Estado, que define y ejecuta el Gobierno de la República de Honduras y a la gobernabilidad democrática, al Estado de Derecho de la nación y en especial en materia de Derechos Humanos.

En tal sentido la **OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ZEDE Y LA SEDH**, han acordado suscribir la presente Carta de Entendimiento que se concreta en los siguientes aspectos: i) Facilitación mutua de personal conforme a un simple cruce de cartas en virtud a los términos de referencia que se definan; ii) De requerirlo las circunstancias y posibilidades presupuestarias apoyarse mediante la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

contratación de personal para asistencias cortas y/o trabajos específicos, entre ellos investigadores responsables de la identificación, recopilación y análisis de documentación relativa a las ZEDE en temas relacionados con su normativa jurídica y desarrollo, conforme a los términos de referencia definidos de mutuo acuerdo en materia de Derechos Humanos; iii) Préstamo de Equipo Tecnológico; iv) Edición y Publicación conjunta de Documentos e Informes relativos a las ZEDE en materia de Derechos Humanos; v) Gestionar cooperación técnica nacional e internacional que contribuya al ejercicio pleno de la soberanía nacional en todo el territorio de la República; vi) Cooperación para la realización de misiones conjuntas relacionadas con los temas de competencia de ambas dependencias del Estado. vii) Ambas entidades acuerdan colaborar estrechamente para el logro de los propósitos en común, reconociendo que en el desarrollo de proyectos conjuntos pueden surgir necesidades financieras específicas. Con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de dichos propósitos y garantizar el éxito de la colaboración, se establece la posibilidad de prestarse apoyo económico en los casos que lo requieran, de acuerdo con las normas generales y especiales de la administración pública, así como en conformidad con las normas de presupuesto vigentes.

**LA OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ZEDE** y la Defensa del Territorio y la Soberanía Nacional apoyará a la SEDH de la siguiente manera: : i) Aportando textos relativos a las ZEDE, para la edición y publicación por parte de SEDH, respetando los derechos de autor y de propiedad intelectual correspondientes; ii) Brindar conferencias y exposiciones sobre las ZEDE tanto al personal de SEDH como de aquellas entidades afines o con las cuales coopere o realice trabajos conjuntos esta última; iii) Promover la realización de misiones conjuntas interinstitucionales para lo cual la Oficina del Comisionado aportará el Recurso Humano y SEDH el apoyo logístico correspondiente, conforme a las normas vigentes para el Gobierno Central y dicha Secretaría de Estado.

RK

WBE

4/10

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:**

La presente Carta de Entendimiento tiene por objetivo aunar esfuerzos de apoyo interinstitucional con el fin de emprender acciones de cooperación conjunta, para la colaboración y coordinación entre las instituciones mediante cooperación técnica, de conformidad a los párrafos anteriores.

Las acciones específicas de cooperación señaladas anteriormente serán ejecutadas conforme a sus capacidades, competencias e intereses y de común acuerdo, estando ambas dependencias del Gobierno de la República, en disposición de cooperar, a fin de que la capacidad instalada, las fortalezas y oportunidades que favorecen el desarrollo de cada institución, sean aprovechadas para brindar atención a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA: SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Todo apoyo económico acordado estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las regulaciones establecidas por cada entidad, así como a la aprobación de las autoridades competentes de ambas partes. La prestación de apoyo financiero no implicará la transferencia de competencias o responsabilidades entre las instituciones, sino que será un medio para fortalecer la realización conjunta de los objetivos y metas compartidos.

**CLÁUSULA TERCERA: RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con el compromiso de asegurar la adecuada gestión y rendición de cuentas de los recursos proporcionados, ambas entidades acuerdan llevar registros detallados de los gastos realizados en el marco de la colaboración y realizar reportes periódicos sobre el avance de los proyectos y el uso de los fondos recibidos y/o compartidos.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

5/10



**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y LA OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ZEDE:**

En el marco del cumplimiento de esta carta de entendimiento las partes se comprometen a:

1. **Apoyo Financiero:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos se compromete a destinar los recursos necesarios, dentro de los límites de la disponibilidad presupuestaria, para cubrir los viáticos y gastos de viaje de los miembros de la Oficina del Comisionado en sus desplazamientos nacionales e internacionales, relacionados con la protección y promoción de la defensa de los derechos humanos en el contexto de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE).
2. **Justificación y Rendición de Cuentas:** LA OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ZEDE se compromete a presentar una solicitud formal de apoyo financiero a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**, detallando la finalidad y objetivos de los viajes, así como los montos requeridos para viáticos y gastos de transporte, mismos que estarán sujetos a aplicación del reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, así como está sujeta la SEDH. Asimismo, se compromete a llevar un registro detallado de los gastos realizados, presentar informes al retorno de cada viaje oficial, así como el proceso de liquidación correspondiente ante la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS** sobre la utilización de los recursos proporcionados.
3. **Promoción y Defensa de los Derechos Humanos:** LA OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ZEDE se compromete a utilizar los recursos antes mencionados, proporcionados por la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS**

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten date*

- HUMANOS** exclusivamente para fines relacionados con la promoción y defensa de los derechos humanos de las comunidades afectadas por la instalación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico. Estos fines incluirán la realización de investigaciones, visitas de campo, encuentros con comunidades, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales, así como representaciones internacionales, entre otras actividades pertinentes.
4. **Enfoque de Derechos Humanos: LA OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ZEDE** se compromete a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en todas sus acciones, velando por el respeto a la dignidad, la igualdad y la no discriminación de las personas y comunidades afectadas. Asimismo, se compromete a considerar las perspectivas de género, niñez, pueblos indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad, en el desarrollo de sus investigaciones y acciones.
  5. **Colaboración y Coordinación: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS y LA OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ZEDE** se comprometen a mantener una comunicación fluida y coordinada para asegurar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, así como para alinear sus esfuerzos en la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico.
  6. **Formación: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS** se compromete a capacitar al personal de la **OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ZEDE** en materia de Derechos Humanos.
  7. **Apoyo logístico:** Las partes se comprometen a proporcionar apoyo logístico y acompañamiento mutuo de personal mediante solicitud y cruce de notas de conformidad con al contenido de la presente Carta de Entendimiento.





8. **Participación:** Ambas entidades se comprometen a participar activamente en las actividades y acciones que deban desarrollarse para el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento.
9. **Seguimiento:** Las partes involucradas en la presente Carta de Entendimiento se comprometen a designar un funcionario (a) que sea parte del personal, como enlace para la ejecución de la presente carta, quienes estarán encargados de dar seguimiento al cumplimiento de sus cláusulas.
10. Las demás que las partes acuerden para el cumplimiento de los objetivos del presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES, ADICIONES, RENOVACIÓN**

Las partes podrán proponer cualquier modificación o ampliación a esta Carta de Entendimiento en cualquier momento, sin embargo, los cambios realizados deberán ser aprobados oficialmente por las partes, debiendo reflejarse en un cruce de correspondencia y la respectiva adenda a este documento, firmada por ambas partes.

Se establecen a la presente **Carta de Entendimiento** los acuerdos siguientes:

La presente **Carta de Entendimiento** podrá ser modificada o enmendada en cualquier momento por consentimiento mutuo de las partes, siempre que conste por escrito, mediante adenda en las mismas condiciones del presente convenio.

1. Las partes deberán acudir al dialogo cuando existan diferencias sobre la interpretación e implementación de la presente Carta de Entendimiento.
2. Las partes pueden conjuntamente acordar reuniones para discusión de la temática relacionada con los términos de la presente Carta de Entendimiento.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:**

La presente Carta entrará en vigor a partir de su suscripción, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) pudiendo ser prorrogada de común acuerdo entre **LAS PARTES** mediante adenda.

*RK*

*260*

8/10

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESCISIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:**

La presente Carta de Entendimiento será rescindida cuando se dé una de las condiciones siguientes:

- 1) Mediante acuerdo entre las partes manifestado en forma escrita, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación.
- 2) Por incumplimiento de las cláusulas inherentes a las responsabilidades y compromisos adquiridos por ambas partes y que pongan en precario la información requerida o suministrada.
- 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:**

Las partes acuerdan que toda la información obtenida como resultado de investigaciones, visitas de campo y recopilación de material, en virtud de esta Carta de Entendimiento, será de carácter confidencial, por tanto, ambas partes se comprometen a no divulgar, reproducir, transmitir o compartir de ninguna manera la información confidencial, salvo en los casos en que por imperio de la ley deban ser revelados en cumplimiento de las normas administrativas y la legislación vigente relacionada con el acceso a la información pública. Asimismo, las partes se comprometen a tomar todas las medidas técnicas y administrativas necesarias para proteger la información que les ha sido facilitada bajo la presente Carta de Entendimiento, con el propósito de evitar sustracción accidental o ilegal, distorsión, difusión o cualquier otro uso ilegítimo. Para los fines de la presente, se establece que la confidencialidad de la información prevalece de acuerdo con la normativa vigente aplicable, así mismo, se entiende que la confidencialidad es de forma indefinida.





9/10

**CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN:**

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en esta Carta de Entendimiento y se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente documento en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



**MELINA NATALIE ROQUE  
SANDOVAL**

Secretario de Estado en el Despacho de  
Derechos Humanos (SEDH)



**FERNANDO EMILIO GARCÍA  
RODRÍGUEZ**

Comisionado Presidencial para la  
Derogación de las ZEDE